

Número 20.- Sesión extraordinaria-urgente celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruíz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo

D. Juan Antonio Díaz Homaro

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco LaYnez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Domingo Sánchez Rizo

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

D. José Manrique de Lara Fuentes

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Manuel Jesús Hélices Pacheco

Interventor

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General Acctal

D. DiEgo Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diez horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salon Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión extraordinaria-urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Presida el señor Alcalde, D. Felipe Benítez Ruíz-Mateos, y asisten Los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia el Concejil D, Felipe Márquez Mateo.

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN POR EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.

El Sr. Secretario General Accidental que suscribe da lectura a Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, que literalmente dice:

"En virtud del Convenio firmado entre este ilmo. Ayuntamiento y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la construcción de 22 unidades de Educación Secundaria en Sota, se hace necesario comunicar, antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, acuerdo de adjudicación de las mismas, por lo que esta Alcaldía acuerda convocar sesión extraordinaria-urgente del Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, con al fin de aprobar, si procediera, propuesta formulada por la Masa de Contratación."

Sometida a votación la declaración de urgencia de esta Sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN OS 22 UNIDADES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ESTA LOCALIDAD.

Aprobada previamente la urgencia por unanimidad de los asistentes a la Sesión, por el Sr. Secretario Accidental que suscribe se da lectura a propuesta que formula el Sr. Alcalde, como Presidente de la Mesa de Contratación, para la adjudicación de las obras de construcción de 22 unidades de Educación Secundaria en esta localidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En virtud del Convenio firmado entre este ilmo. Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la construcción de 22 unidades de Educación Secundaria en Rota, se hace necesario comunicar, antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, acuerdo de adjudicación de las mismas, es por ello que propongo adjudicar, con carácter definitivo, las obras de construcción de 22 unidades de Educación Secundaria en Rota a la empresa JOCA, S.A., en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (292.571.720.-). I.V.A. incluido."

Iniciado el debate, toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos. D. Juan Reales Román, manifestando que van a votar afirmativamente, congratulándose de la adjudicación definitiva de las obras, cuyo trámite ha sido un proceso largo y difícil. Al mismo tiempo, esperan que por parte del equipo de gobierno, conjuntamente con la empresa a la que se le adjudica, sean fieles a los plazos, tanto de inicio de las obras como del periodo de ejecución.

A continuación, interviene el Sr. Sánchez Rizo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para decir que les parece perfecto que por fin se adjudiquen las obras del Instituto, que es una demanda que tiene el pueblo de Rota, cuyo expediente ha pasado por muchas vicisitudes con responsabilidades compartidas entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Independientemente, interesa se les aclare si la empresa propuesta es solvente, a fin que no ocurra como en otras obras, tales como Avda. de San Fernando o Avda. de los Principes de España. Al mismo tiempo, solicita explicación sobre las causas por las cuales dos de las empresas participantes han renunciado a la adjudicación.

A todo ello, contesta el Sr. Alcalde diciendo que la primera empresa era AGROMAN, que renunciaron a la obra porque se les había olvidado añadir el IVA a la cantidad ofertada y la segunda empresa fue HUARTE, que aparte de poder estar incurso en una prohibición de las establecidas en Ley, renunciaron a la subasta, solicitando la devolución de la documentación y del aval presentado, por tanto tampoco ha sido tenida en cuenta. En cuanto a la empresa propuesta, JOCA, S.A., por parte de la Oficina Técnica se han solicitado referencias en Extremadura, resultando que es una empresa seria y solvente, especialista en el Sector Público, con muchas obras adjudicadas por la Junta de Extremadura y Junta de Andalucía.

Seguidamente, y a petición del Sr. Sánchez Alonso, el Sr. Secretario Accidental que suscribe informa que las mayorías preceptivas vienen reguladas en el artículo 47, punto 1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la que se remiten tanto el Reglamento de Organización interno del Ayuntamiento como el de Organización y Funcionamiento a nivel estatal, no estando comprendido en ningún caso la adjudicación de contratos de obras, y sí la concesión de bienes y servicios por más de cinco años, o cuando su cuantía supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Ante la insistencia del Concejal D. Lorenzo Sánchez en el sentido que habida cuenta del tiempo transcurrido hubiera sido conveniente que la propuesta viniera acompañada del informe del Sr. Secretario, al objeto de evitar que se produzcan defectos de forma, contesta, el Sr. Secretario Accidental que, de conformidad con la Ley de Bases, será preceptivo este informe cuando así lo requiera el Presidente de la Corporación, bien la tercera parte de los Concejales que forman la misma, o bien cuando se trate de la aprobación de un acuerdo de los que requieran algunas de las mayorías cualificadas o especiales, a las que se refiere el artículo 47, circunstancias que en este caso concreto no se dan, por tanto no es necesario que se incorpore al expediente el informe del Secretario.

Finalizadas las intervenciones, por la Alcaldía se somete a votación la anterior propuesta, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno aprobar la misma, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las obras de construcción de 22 unidades de Educación Secundaria en Rota a la empresa JOCA, S.A., en la cantidad de DOS-CIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (292.571.720.-), I.V.A. incluido.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA PARA SOLICITAR LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE REDUCCIÓN DE RETENCIONES DURANTE 1996.

Se conoce Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Que desde 1.994, se están efectuando retenciones de los ingresos mensuales de la Participación Municipal en los Tributos del Estado por deudas con la antigua MUNPAL, y con la Seguridad Social.

Que el importe máximo que legalmente se puede retener es de un 50% de la cuantía asignada mensualmente al Ayuntamiento.

Que acogiéndose el Ayuntamiento a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 1.994 y 1.995 el porcentaje de retención que nos viene aplicando durante estos dos años la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Locales, es de un 25% sobre los ingresos que nos corresponden.

Que como en años anteriores, recibimos escrito de la Subdirección General de Coordinación dependiente del ministerio de economía y Hacienda, a fin de prorrogar en su caso, la vigencia de la retención del 25%.

Que en consecuencia, y considerando conveniente a los intereses municipales dicha prórroga, as por lo que propone al Pleno lo siguiente:

Solicitar a la Subdirección General de las Haciendas Locales la prórroga de la vigencia de la resolución aprobatoria de reducción de retenciones durante 1,996.""

Tras la intervención de los grupos para manifestar su posicionamiento en este punto, y sometida a votación, es aprobada en su integridad la referida propuesta, por unanimidad de todos los Sres. presentes (diez del Partido Popular, seis del P.S.O.E., dos de rotenos Unidos y dos de Izquierda Unida) y, en su consecuencia, se acuerda solicitar a la Subdirección General de las Haciendas Locales, la prórroga de la vigencia de la resolución aprobatoria de reducción de retenciones durante 1.996.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, redactándose la presente acta., de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental, certifico.

ROTA, a 22 de febrero de 1.996
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,